

V I S T O :

El Expediente Nº 10.570/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Disposición Nº 432/96 de fecha 12 de Diciembre de 1996;

Que mediante la misma el Sr. Decano Ad-Referendum de este Cuerpo, dejó sin efecto en todas sus partes el Acuerdo Nº 377 de fecha 16 de Octubre de 1996, mediante el cual se otorgó al Lic. Daniel MARTINEZ LLANEZA el importe de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), en concepto de asistencia financiera, con fondos provenientes del Fondo Permanente de Capacitación Académica;

Que en virtud de lo expuesto y en uso de sus facultades este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad ratificar lo actuado por el Sr. Decano;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMIA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición Nº 432/96 de fecha 12 de Diciembre de 1996, mediante la cual el Sr. Decano, dejó sin efecto en todas sus partes el Acuerdo Nº 377 de fecha 16 de Octubre de 1996, mediante el cual se otorgó al Lic. Daniel MARTINEZ LLANEZA el importe de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), en concepto de asistencia financiera, con fondos provenientes del Fondo Permanente de Capacitación Académica.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Jefatura de Personal, Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, cumplido, ARCHIVASE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
U.A.R.G. - UNPA




HECTOR AMBAL BELLONI
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.

A C U E R D O

Nº

006